



OFICIO N° 96335  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.7°/373

VALPARAÍSO, 24 de marzo de 2025

La Diputada señora EMILIA NUYADO ANCAPICHÚN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación que afecta al sector rural de Crucero, perteneciente a la comuna de Purranque, a causa de la contaminación ambiental que generaría la empresa "Zero Corp Spa" y su planta de compostaje a gran escala, detallando especialmente las fiscalizaciones aplicadas respecto de las condiciones para el transporte de carga según lo que establece el artículo 2° del Decreto Supremo N° 75/87, en el marco del proyecto denominado "Ampliación Centro Crucero", en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES DE LOS LAGOS





Valparaíso, 21 Marzo de 2025

- A: MARIE PLUMER BODIN, Superintendente del Medio Ambiente.**
- A: KARIN SOLIS HINOJOSA, Seremi de Salud Región de Los Lagos.**
- A: FRANCISCO BRIONES FERNANDEZ, Director Regional del SAG Los Lagos.**
- A: FABIOLA PIZARRO LAGOS, Directora Regional de Aguas de Los Lagos.**
- A: PABLO JOOST WINKLER, Seremi de Transporte Región de Los Lagos.**
- A: ALICIA VILLAR VARGAS, Alcaldesa de la Comuna de Purranque.**

**DE: H.D. EMILIA NUYADO ANCAPICHUN.**

En consideración a los principios constitucionales de probidad y transparencia reconocidos en nuestra Carta Fundamental y teniendo presente los siguientes antecedentes fácticos que a continuación se indican:

He tomado conocimiento respecto a la difícil situación que viven vecinas y vecinos del sector rural de Crucero en la comuna de Purranque debido a su afectación a la calidad de vida debido a la contaminación ambiental producida por la empresa Zero Corp Spa y su planta de compostaje a gran escala emplazado en el sector que no les deja vivir en un ambiente libre de contaminación.

El proyecto según consta en la descripción emitida por oficio al señor Alfredo Wendt Scheblein, exdirector del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos con fecha en el mes de diciembre de 2020 en el que consulta la pertinencia de ingreso a SEIA de la Planta Crucero<sup>1</sup>, dicha planta tiene una capacidad máxima de 28 ton/día con operaciones toda la semana y cuenta además con cuatro trincheras de aireación forzadas “que irán cubiertas con un cover que es una membrana especial que retiene los potenciales olores que se puedan generar

---

<sup>1</sup> <https://es.scribd.com/document/725689314/CP-Crucero-Zero-Corp>





(captación de 99,5% certificada).”, proyectándose como un proyecto amigable con el medio ambiente.

En el mes de diciembre de 2020 la mega planta abierta de compostaje en Chile, descrito así según el medio de comunicación País Circular<sup>2</sup>, dándose a conocer como una empresa que contribuye a la economía circular que tiene la capacidad de procesar 3.600 toneladas mensuales y que recibe entre otros, residuos de salmonicultura<sup>3</sup>.

Por otro lado, según consta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental<sup>4</sup>, dicha empresa inició el proceso de ampliación, denominando su proyecto “Ampliación Centro Crucero”, en la que existe un registro de adenda en su proceso de proyecto.

Como parte de la adenda en respuesta al proyecto “Ampliación Centro Crucero” folio 2021-10-81-44 en anexo 3 "actualización caracterización del suelo" giro verde Gestión Ambiental, en su informe de caracterización del suelo indica que la superficie del proyecto corresponde a suelo de capacidad de uso tipo II, por lo que el proyecto de Ampliación Centro Crucero requiere solicitar el Informe Favorable para la Construcción previo a su construcción (IFC), esto dispuesto en el artículo 55 del DFL 458 de 1975 o Ley General de Urbanismo y Construcciones por una superficie de 0,0704 hectáreas. Cabe mencionar que en el oficio Ord. 0034 del 23 de febrero de 2022 cuando se pronuncia sobre la adenda, el Seremi de Agricultura observa que la solicitud del IFC del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es presentado sin firma de propietario ni fecha de ingreso, lo mismo ocurre con la carta de solicitud al Seremi de Agricultura. En tanto por otro lado, según el Ord. 0050 del 18 de marzo de 2022 la Seremía de Agricultura se pronunció sobre la adenda del

<sup>2</sup> <https://www.paiscircular.cl/economia-circular/zero-corp-la-unica-planta-abierta-de-compostaje-a-gran-escala-en-chile-funciona-en-el-sur/>

<sup>3</sup> <https://www.salmonexpert.cl/acuicultura-chile-compost/comienza-a-operar-nueva-planta-que-transforma-lodos-de-la-salmonicultura/1188210>

<sup>4</sup>

[https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id\\_expediente=2153518155#](https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2153518155#)

1





Proyecto Ampliación Centro Crucero requiriendo la coordinación del titular con el SAG para establecer *las medidas compensatorias voluntarias que deben adoptarse ante el tipo de suelo a intervenir con el proyecto, la que no puede ser la misma superficie a someter al PAS mixto N°160, sino la superficie resultante al considerar todas las intervenciones a llevar a cabo para la operación del proyecto.*

Finalmente, el último reporte indica que la Superintendencia del Medio Ambiente inició una investigación a la planta por un eventual daño ambiental, siendo denunciada por alrededor de 200 familias que ante la impotencia de ver cómo su calidad de vida es impactada, crearon una agrupación social llamada “Salvemos Crucero”, quienes se manifiestan por los malos olores, la posible contaminación al estero Las Yeguas, ruidos molestos provenientes de la empresa las 24 horas del día, entre otros<sup>5</sup>.

Considerando lo anteriormente expuesto, solicito que se oficie a la Sra. **MARIE PLUMER BODIN, Superintendente del Medio Ambiente**, para que informe a esta Corporación lo siguiente:

1. Para que informe acerca de las fiscalizaciones realizadas frente a las denuncias por olores generados en el proyecto "Ampliación Centro Crucero", con RCA favorable.
2. Para que informe si la Superintendencia del Medio Ambiente por oficio o petición de algún organismo sectorial ha aprobado, modificado o complementado el contenido del plan de seguimiento de las variables ambientales.

---

<sup>5</sup> <https://www.soychile.cl/osorno/sociedad/2025/02/12/894884/dano-ambiental-sector-crucero-purranque.html>





3. Para que informe si se ha verificado el cumplimiento de los estándares ambientales comprometidos en su proyecto inicial.
4. Para que informe si se han realizado inspecciones en terreno para evaluar lo denunciado por las familias de la agrupación “Salvemos Crucero”, considerando además el impacto social, y si es así, que indique los resultados obtenidos.
5. Que informe si el Titular informo a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región de Los Lagos y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, y si fue así, informar si este asumió inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.
6. Para que informe si el titular ha remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto.
7. Para que informe si el titular ha activado el Plan de Emergencia.
8. Para que informe las acciones que adoptará la Superintendencia del Medio Ambiente en caso de confirmar un daño ambiental.

Se oficie a la Sra. **KARIN SOLIS HINOJOSA**, Seremi de Salud Región de Los Lagos, para que informe a esta Corporación lo siguiente:

1. Para que informe si han realizado estudios o monitoreos sobre los efectos en la salud de la población expuesta a malos olores y la posible contaminación generada por la empresa.





2. Para que informe si existen aumentos de enfermedades del tipo respiratorias o gastrointestinales en las familias de Crucero que se pudieran relacionar con una posible contaminación ambiental.
3. Para que informe si se han realizado estudios en la calidad de agua del estero Las Yeguas y si representa un riesgo a la salud de las familias.
4. Para que informe si tiene un plan de emergencia sanitaria en el caso de que se pueda confirmar la contaminación del agua o aire en el sector.
5. Para que informe si ha recibido denuncias de las familias sobre las actividades de la empresa en el sector y las medidas que han tomado.
6. Para que informe si se han realizado fiscalizaciones sobre el manejo de retiro y disposición de aguas servidas generadas en el uso de baños químicos.
7. Para que informe el registro de los reportes anuales de residuos y/o transferencia de contaminantes.
8. Para que informe si ha realizado fiscalización sobre norma de Fuerza de Ley N°725/67 Minsal, Código Sanitario en sus artículos 67, 73, 78, 80, 81.

Se oficie al Sr. **FRANCISCO BRIONES FERNANDEZ, Director Regional del SAG Los Lagos**, para que informe a esta Corporación lo siguiente:

1. Para que informe si existe un documento que enmiende lo observado por Seremía de Agricultura en el Ord. 0034 del 23 de febrero de 2022 de la presentación de la solicitud sin firma del propietario ni fecha de ingreso en el Proyecto de Ampliación.
2. Para que señale cuál es la Resolución Exenta de la Dirección Regional del SAG en la cual se pronuncia sobre la solicitud del IFC de la Ampliación del Centro Crucero y el Informe Técnico, favorable o desfavorable, del SAG.
3. Para que informe qué coordinaciones ha realizado el titular con el SAG respecto a las medidas compensatorias voluntarias que deben adoptarse





ante el tipo de suelo a intervenir con el proyecto, la que según se establece el oficio Ord. 0050 del 18 de marzo de 2022 de la Seremía de Agricultura no puede ser la misma superficie a someter al PAS mixto N°160 sino la superficie resultante al considerar todas las intervenciones al llevar a cabo la operación del proyecto.

Se oficie a la Sra. **FABIOLA PIZARRO LAGOS**, **Directora Regional de Aguas de Los Lagos**, para que informe a esta Corporación lo siguiente:

1. Para que informe sobre los trámites realizados por el titular del proyecto Ampliación Centro Crucero sobre el pozo profundo de Planta Crucero, del cual según RCA utilizarían agua para el proceso.

Se oficie al Sr. **PABLO JOOST WINKLER**, **Seremi de Transporte Región de Los Lagos**, para que informe a esta Corporación lo siguiente:

1. Para que informe si se ha fiscalizado las condiciones para el transporte de carga según lo que establece el Decreto Supremo N°75/87 Art. 2 enmarcado en el proyecto Ampliación Centro Crucero.

Se oficie a la Sra. **ALICIA VILLAR VARGAS**, **Alcaldesa de la Comuna de Purranque**, para que informe a esta Corporación lo siguiente:

1. Para que informe las acciones que ha tomado el municipio para responder a las denuncias de las familias de Crucero.
2. Para que informe si ha solicitado la intervención de organismos estatales para evaluar el impacto ambiental de la empresa en el sector.





3. Para que informe la información que maneja la municipalidad respecto a la posible contaminación del estero Las Yeguas.
4. Para que informe si existe alguna iniciativa municipal para mitigar el impacto ambiental y social por la empresa Zero Corp y mejorar la calidad de vida de las familias afectadas.
5. Para que informe los permisos de construcción otorgados por la Municipalidad a la empresa Zero Corp especialmente los asociados a al Proyecto de Ampliación Centro Crucero.
6. Para que informe las acciones de difusión realizadas por la Municipalidad como medida de apoyo con las organizaciones comunitarias del sector Crucero una vez que ingresó a consulta para pronunciamiento del Proyecto Ampliación Centro Crucero.

Desde ya, gracias por sus buenos oficios.

**Emilia Nuyado Ancapichún**  
**H. Diputada de la República**

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. EMILIA NUYADO A.

